

Lanús, 17 OCT 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Miguel, Damián Rodrigo y el expediente 938301-M-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, para poder solventar los gastos referidos a la compra del uniforme y las protecciones correspondientes para su hija Miguel, Florencia Daniela, cuyo DNI es 47.490.613, para poder participar en el evento “16º Torneo Clausura. FAK.”, a realizarse en Cenard, Argentina, durante los días 16 y 17 de noviembre del corriente año;

Que la joven practica karate y entrena en el Parque Udabe y en el Club 6 de enero, de la localidad de Lanús, reside en mencionado partido y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias;

Que la deportista de 13 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde muy pequeña, obteniendo durante su trayectoria más de 20 títulos de campeonatos;

Que ha sido convocada por su gran desempeño para participar del “16º Torneo Clausura. FAK”, que dicho evento deportivo es de los más importantes, así como relevante para el trayecto de la joven, y que es un orgullo que Agustina represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

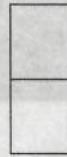
Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la participación de Miguel, Florencia Daniela, con número de DNI 47.490.613, en el “16º Torneo Clausura. FAK.”, a realizarse en el CENARD, Buenos Aires, Argentina, durante los días 16 y 17 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL